



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Consejo Superior de Deportes

CONVOCATORIA – Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la convocatoria de ayudas a universidades, entidades públicas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de investigación, estudios, organización de actos científicos y publicaciones periódicas en áreas de interés deportivo para el año 2011. (BOE número 224, de 15 de septiembre de 2010).

Ayudas a Universidades, Entidades Públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro, para la Realización de Proyectos de Investigación, Estudios, Organización de Actos Científicos y Publicaciones Periódicas en Áreas de Interés Deportivo para el Año 2011

1. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas para la realización de: proyectos de investigación, estudios, becas para realizar tesis doctorales, organización de reuniones, congresos, seminarios o eventos científicos similares, y dotaciones para publicaciones periódicas, todo ello en determinadas áreas de interés deportivo.

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse para la realización de proyectos en el año 2011 y cuyos contenidos temáticos se encuadren en una de las siguientes acciones:

- a) **Proyectos de investigación científica y Estudios;** su finalidad es fomentar la realización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico, estudios e informes con objetivos relacionados con los temas de interés deportivo prioritario para el Consejo Superior de Deportes o bien sobre temas novedosos que puedan aportar un aumento del conocimiento sobre algún ámbito del deporte español.
- b) **Becas para la realización de tesis doctorales;** con estas ayudas se pretende reforzar y mejorar el sistema de I+D+I en el ámbito del deporte, especialmente con actuaciones vinculadas a la realización de tesis doctorales y la participación y formación de jóvenes investigadores en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte y su incorporación a las plantillas científico-investigadoras de Universidades y centros públicos que desarrollen su actividad en territorio español (*quedan excluidas de este Apartado las Entidades sin ánimo de lucro*).
- c) **Organización de actos científicos;** la finalidad es promover el intercambio de información y la difusión de las ideas y de conocimientos, mediante la organización de reuniones de carácter científico, en especial de congresos, seminarios y eventos similares. Igualmente pretende contribuir a mejorar la calidad científica y éxito de los encuentros, favoreciendo la participación de conferenciantes nacionales y extranjeros de prestigio reconocido.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- d) **Publicaciones periódicas de investigación científica, técnica o humanística en materia deportiva;** se trata de potenciar la originalidad y la calidad de los artículos de investigación y de estimular el desarrollo de publicaciones deportivas, tanto en papel como en soporte informático.

Los contenidos de los proyectos deberán ajustarse a las prioridades, objetivos, ámbitos de aplicación, condiciones y características de ejecución y financiación que se fijan en los Anexos de la presente Convocatoria para cada Apartado, quedando excluidas aquellas solicitudes que no cumplan dichos requisitos.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria lo son para los proyectos programados desde el día 1 de enero de 2011 hasta el día 31 de octubre de 2011, plazo máximo previsto para su realización, sin perjuicio de que tal proyecto forme parte de otro cuya ejecución prevista sea de mayor duración (*excepcionalmente, las solicitudes de los proyectos realizados en los meses de noviembre y diciembre de 2011 podrán ser objeto de subvención, tras un análisis de su interés y razonabilidad, conforme a las previsiones del artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*).

2. TEMAS DE INTERÉS PRIORITARIO O NOVEDOSOS

Tendrán interés prioritario para la concesión de las ayudas; aquellos proyectos de investigación científica y estudios, becas para la realización de tesis doctorales, organización de actos científicos y publicaciones periódicas de investigación científica, técnica o humanística en materia deportiva; que se refieran a los siguientes temas:

- **Deporte de Alta Competición:**

- ✓ Mejora del rendimiento y control del entrenamiento.
- ✓ Factores de rendimiento en deportistas exitosos.
- ✓ Detección y seguimiento de talentos deportivos.
- ✓ Prevención, diagnóstico y tratamiento de las lesiones y las enfermedades ligadas al deporte.
- ✓ Prevención, diagnóstico y tratamiento de la sobrecarga y el sobreentrenamiento deportivos.
- ✓ Modulación de las cargas de entrenamiento para el rendimiento y la longevidad deportiva.
- ✓ Nutrición del deportista, ayudas ergogénicas y suplementos nutricionales para el deporte de alta competición.
- ✓ Genética, actividad física, deporte y salud, y rendimiento deportivo.
- ✓ Formación e integración sociolaboral del deportista de alta competición a lo largo de la carrera deportiva y al finalizar la misma.
- ✓ Desentrenamiento en el deportista de alta competición, impacto a largo plazo sobre la salud de la carrera deportiva de larga duración.
- ✓ Planificación, diseño y ejecución de instalaciones para la alta competición deportiva.
- ✓ Desarrollo tecnológico en equipamientos y material deportivos dirigidos a la protección del deportista y la mejora del rendimiento en la alta competición deportiva.
- ✓ Estudios sobre la muerte súbita.
- ✓ El fenómeno del dopaje deportivo, su prevención y la detección de los métodos y sustancias dopantes.
- ✓ Procesos de integración de Federaciones Polideportivas (Deporte adaptado) en las Federaciones Unideportivas.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- **Promoción de la Actividad Física y el Deporte:**

- ✓ Plan Integral para la Actividad Física y el Deporte (Plan A+D): Investigaciones sobre actividad física y deporte y la transferencia de sus resultados, especialmente en la asociación de su impacto en la Salud, el ámbito Escolar, Personas con Discapacidad, Personas Mayores, así como en los otros ámbitos del Plan A+D: Igualdad de Género, Colectivos en Riesgo de Exclusión Social, ámbito Laboral y Universitario.
- ✓ Apoyo a la implementación de las enseñanzas deportivas. Formación y titulaciones en el ámbito deportivo. El mercado laboral de los técnicos deportivos.
- ✓ Estrategias y métodos de monitorización y análisis objetivo de la actividad física y el deporte.
- ✓ Planificación, diseño y ejecución de infraestructuras urbanas (deportivas o no) para un estilo de vida activo.

- **Otros temas de interés:**

- ✓ Redes virtuales de intercambio del conocimiento en el deporte.
- ✓ Estrategias de comunicación en el deporte.
- ✓ Medioambiente y deporte.
- ✓ Impacto económico de la actividad física y el deporte en el ámbito de la Salud.
- ✓ Aspectos económicos del deporte, financiación y régimen fiscal en el deporte.
- ✓ Legislación deportiva. Aspectos organizativos y estructurales en el deporte.

Por otro lado, se considerarán proyectos, tesis doctorales, estudios o informes sobre temas novedosos a aquéllos, cuyas conclusiones pudieran generar un aumento del conocimiento sobre áreas del deporte español con especiales problemas o carencias y que planteen soluciones innovadoras.

3. REQUISITOS

A la hora de analizar los requisitos que deben de cumplir los investigadores, deberemos distinguir, nuevamente, entre:

- a) **Proyectos de investigación científica y Estudios:**

- El director del proyecto deberá estar en posesión del título de doctor, del certificado de suficiencia investigadora o, en su caso, haber completado la totalidad de los créditos o cursos necesarios para la presentación de la tesis doctoral.
- Al menos, el 50 % de los miembros del grupo investigador que suscriben el proyecto deberán estar vinculados estatutaria o contractualmente a la entidad solicitante, o ser becarios de investigación del mismo.
- El director del proyecto deberá dedicar un mínimo de 12 horas semanales al proyecto, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la jornada laboral de los miembros de dichos grupos y sus incompatibilidades. Asimismo, cada uno de los restantes componentes del grupo investigador deberá dedicar también un mínimo de 12 horas semanales.

- b) **Becas para la realización de tesis doctorales:**

- Podrán ser beneficiarias aquellas Universidades en las que se lleven a cabo proyectos de tesis doctorales (dichas tesis deberán estar debidamente registradas en la Universidad solicitante). El contenido se encuadrará en el ámbito de las Ciencias del Deporte. Figurará



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

el Director de la tesis y el título deberá coincidir exactamente a aquél con el que se solicita la subvención. En el caso de que ésta se desarrolle fuera de la Universidad donde se hubiera registrado, el tutor deberá acreditarse como tal para el desarrollo del proyecto.

- Corresponde a la entidad beneficiaria acreditar la condición de becario una vez asignada la beca concedida.
- Durante el tiempo de disfrute de la beca adjudicada con cargo al proyecto, ésta crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de las Comunidades Autónomas o, en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.
- El número de meses al año que un becario dedicará al proyecto se indicará en la memoria científico-técnica en función de las necesidades de la investigación.

c) Organización de actos científicos:

- La financiación del evento deberá realizarse, principalmente, mediante cuotas de inscripción de los asistentes y aportaciones de otras instituciones o empresas. A estas contribuciones se añadirá la solicitada a esta convocatoria que se considerará como una parte más de la financiación y nunca como financiación total del evento. En ningún caso lo solicitado podrá exceder de un tercio del importe total presupuestado. Tampoco se podrá hacer más de una solicitud para el mismo evento.
- En caso de resultar subvencionada, se enviará con la aceptación de la financiación toda la documentación relativa a la información y publicidad del evento si éste se realiza durante el primer trimestre de 2011 (en otro caso se remitirá con un mes de antelación a la celebración del mismo).
- Las Entidades subvencionadas se comprometen a enviar al Consejo Superior de Deportes un ejemplar de las actas del evento subvencionado que incluya las ponencias y conferencias a texto completo, así como el listado de los ponentes, para su incorporación al fondo documental del Consejo Superior de Deportes.
- Para que un evento pueda ser objeto de subvención deberá reunir, como mínimo, las siguientes condiciones:
 - ✓ La intervención de un Comité Científico.
 - ✓ El apoyo de la comunidad científica, profesional y académica pertinente.
 - ✓ La aceptación de los conferenciantes o ponentes invitados para participar en el evento.

d) Publicaciones periódicas de investigación científica, técnica o humanística en materia deportiva:

- Para que una publicación periódica sea susceptible de subvención deberá cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:
 - ✓ Ser editada o coeditada por una entidad que reúna los requisitos señalados en la base segunda de la presente Resolución.
 - ✓ Estar en posesión del correspondiente ISSN.
 - ✓ Que el número de artículos científicos o científico-técnicos originales, publicados por año, no sea inferior a 12.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- ✓ Disponer de un comité de redacción, de un sistema de evaluación de la calidad de los trabajos originales y de normas de publicación para los autores en forma detallada y precisa.
- ✓ Publicar, al menos, 2 números al año.
- ✓ No podrán ser informaciones periódicas de contenido informativo general.
- Con la solicitud se deberá adjuntar un ejemplar de la publicación.

4. CUANTÍA DE LA AYUDA Y MEMORIA TÉCNICA

A la hora de analizar la cuantía de la ayuda y la memoria técnica, deberemos distinguir, nuevamente, entre:

a) Proyectos de investigación científica y Estudios:

- La ayuda total a los proyectos no podrá superar la cantidad de 18.000 €.
- En la memoria económica del cuestionario se deberá reflejar el coste total del proyecto especificado, las partidas presupuestarias de ingresos o aportación propia, las aportaciones de otras entidades u organismos y los gastos y cantidades solicitadas (no debe reflejar ni directa ni indirectamente el 10% destinado a costes indirectos ocasionados por gastos de gestión, seguimiento y desarrollo del proyecto). En particular, en el cuestionario se detallarán cada uno de los importes solicitados, así como la finalidad a la que van destinados:
 - ✓ La ayuda solicitada en el concepto o partida de «personal» especificará a qué tipo de gastos se refiere y en qué cuantía, considerando los siguientes epígrafes:
 - Personal con cargo al proyecto; el coste del personal investigador del proyecto sólo podrá reflejar la aportación propia y aportaciones ajenas al C.S.D. No se financiará personal con cargo al proyecto.
 - Becarios del proyecto; los becarios que se incorporen al proyecto deberán estar acreditados por la Entidad y tener terminada la licenciatura. Incluirán una declaración jurada de no realizar otro trabajo remunerado en el sector público.
 - ✓ La adquisición de material inventariable y bibliográfico deberá justificarse especialmente y se referirá exclusivamente a material para complementar la infraestructura científica específica para el desarrollo del proyecto. No se podrán contemplar gastos para equipos informáticos.
 - ✓ Material fungible; se detallará cada una de las partidas en la memoria económica del cuestionario.
 - ✓ Locomoción, Viajes y Dietas; la subvención sólo se aplicará a este concepto cuando se justifique especialmente su necesidad para la consecución del objeto del proyecto. En dicho concepto, cuando se autorice, se fijarán las dietas con arreglo a la baremación establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. del 30) para el nivel 2 de funcionarios. En el caso de los gastos de viaje preferentemente, se utilizarán medios de transporte colectivos.
 - ✓ Otros; los gastos que se imputen a este concepto deberán especificarse en todo caso. Excepcionalmente se podrán incluir en este concepto cualquier otro tipo de trabajos eventuales necesarios para la realización del proyecto y que no se lleven a cabo por parte del grupo investigador. No podrán contemplarse gastos para la asistencia a congresos o eventos similares.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

a) Becas para la realización de tesis doctorales:

- La cuantía anual de cada una de estas becas ascenderá a un máximo de 9.000 €, para una dedicación semanal de 35 horas (la cuantía podrá ser inferior y se fijará en proporción a la dedicación que, en ningún caso, será inferior a 17,5 horas semanales).
- En el cuestionario se detallarán cada uno de los importes solicitados así como la finalidad a la que van destinados (no deberá reflejar ni directa ni indirectamente el 10% destinado a costes indirectos ocasionados por gastos de gestión, seguimiento y desarrollo del proyecto):
 - ✓ Este tipo de ayudas, no podrán contemplar gastos en la partida de personal. Sólo se podrá solicitar para el becario.
 - ✓ En material inventariable y bibliográfico; no se podrán contemplar gastos para equipamiento informático.
 - ✓ Material fungible; se detallará cada una de las partidas en la memoria económica del cuestionario.
 - ✓ Locomoción, Viajes y Dietas; la subvención sólo se aplicará a este concepto cuando se justifique especialmente su necesidad para la consecución del objeto de la tesis. En dicho concepto, cuando se autorice, se fijarán las dietas con arreglo a la baremación establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. del 30) para el nivel 2 de funcionarios. En el caso de los gastos de viaje preferentemente, se utilizarán medios de transporte colectivos.
 - ✓ Otros; los gastos que se imputen a este concepto deberán especificarse en todo caso (no podrán contemplarse en este apartado gastos para la asistencia a congresos o eventos similares).

b) Organización de actos científicos:

- Las subvenciones solicitadas tendrán un límite de 9.000 € para los eventos de carácter internacional y de 5.500 € para los de carácter nacional (tendrán la consideración de eventos de carácter internacional aquéllos en los que un tercio de los ponentes o de los participantes sean extranjeros).
- En la memoria económica del cuestionario se deberá reflejar el coste total del proyecto especificado, las partidas presupuestarias de ingresos (aportación propia, cuotas de inscripción y aportaciones de otras entidades u organismos) y los gastos y cantidades solicitadas (no debe reflejar ni directa ni indirectamente el 10% destinado a costes indirectos ocasionados por gastos de gestión, seguimiento y desarrollo del proyecto). En particular, en el cuestionario se detallarán cada uno de los importes solicitados, así como la finalidad a la que van destinados:
 - ✓ La ayuda solicitada en el concepto o partida de «personal» especificará a qué tipo de gastos se refiere y en qué cuantía.
 - ✓ Material inventariable y bibliográfico; sólo se podrá solicitar para material bibliográfico.
 - ✓ Material fungible; se detallará cada una de las partidas en la memoria económica del cuestionario.
 - ✓ Locomoción, Viajes y Dietas; la subvención sólo se aplicará a este concepto cuando se justifique especialmente su necesidad para la consecución del objeto del evento. En dicho concepto, cuando se autorice, se fijarán las dietas con arreglo a la baremación establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

(B.O.E. del 30) para el nivel 2 de funcionarios. En el caso de los gastos de viaje preferentemente, se utilizarán medios de transporte colectivos.

- ✓ Otros; los gastos que se imputen a este concepto deberán especificarse en todo caso (no podrá contemplarse financiación para gastos sociales o para asistencia a otros congresos o eventos similares).

c) Publicaciones periódicas de investigación científica, técnica o humanística en materia deportiva:

- La cuantía de la subvención solicitada no podrá ser superior a 9.000 € (las subvenciones no podrán cubrir la financiación de la publicación en su totalidad).
- En la memoria económica del cuestionario se deberá reflejar el coste total del proyecto especificado, las partidas presupuestarias de ingresos (aportación propia, las cuotas de suscripción y aportaciones de otras entidades u organismos) y los gastos y cantidades solicitadas (no debe reflejar ni directa ni indirectamente el 10% destinado a costes indirectos ocasionados por gastos de gestión, seguimiento y desarrollo del proyecto). En particular, en el cuestionario se detallarán cada uno de los importes solicitados así como la finalidad a la que van destinados:
 - ✓ No se podrá solicitar ayuda en el concepto de personal.
 - ✓ Material inventariable y bibliográfico; sólo se podrá solicitar para material bibliográfico.
 - ✓ Material fungible; se detallará cada una de las partidas en la memoria económica del cuestionario.
 - ✓ Locomoción, Viajes y Dietas; la subvención sólo se aplicará a este concepto cuando se justifique especialmente su necesidad para la consecución del objeto de la publicación. En dicho concepto, cuando se autorice, se fijarán las dietas con arreglo a la baremación establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (B.O.E. del 30) para el nivel 2 de funcionarios. En el caso de los gastos de viaje preferentemente, se utilizarán medios de transporte colectivos.
 - ✓ Otros; los gastos que se imputen a este concepto deberán especificarse en todo caso (se podrán incluir en este concepto cualquier otro tipo de trabajos eventuales necesarios para la realización de la publicación y distribución).

5. INCOMPATIBILIDADES

Los miembros del equipo de investigación no podrán participar, simultáneamente, en 2 proyectos que pertenezcan al mismo Apartado del Anexo II, y, en ningún caso, en más de 2 proyectos.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes podrá realizarse:

- a) **En soporte papel;** los modelos de instancias de solicitud, cuestionario y documentación complementaria, así como sus instrucciones de cumplimentación, se encuentran localizados en la siguiente dirección electrónica del Consejo Superior de Deportes <https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaProcedimientos.aspx?idProcedimiento=80&botonSeleccinado=0>. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá ser presentada en el Servicio de Gestión de la Investigación para su posterior tramitación y presentación en el Registro correspondiente (*respetando el plazo de presentación interno*).
- b) **Por vía telemática;** se llevará a cabo ante el Registro Electrónico del Consejo Superior de Deportes, que se encuentra localizado en la siguiente dirección electrónica:



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Default.aspx>. Para la presentación en modo telemático será necesario alguno de los certificados válidos indicados en la sede electrónica, que además deberá de corresponderse con el del representante legal de la entidad (*si se realiza el envío de la solicitud y su documentación complementaria sin certificado electrónico, se deberá presentar sólo el impreso de solicitud en soporte físico y debidamente firmado por el representante legal ante el Registro correspondiente*).

Junto a dicha solicitud, el interesado deberá adjuntar un ejemplar de la siguiente documentación (*el resto de documentación requerida por la presente Convocatoria será aportada por el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez hayamos recibido la solicitud correspondiente*):

- a) El currículum vitae del Director del proyecto, con acreditación de su identidad y, en su caso, del equipo investigador.
- b) Autorización al grupo investigador, por la Entidad solicitante, para el uso de las instalaciones y del equipamiento necesario para la ejecución del proyecto.
- c) En su caso, autorización a colaboradores de otras entidades por la Entidad para la que trabajan, con indicación de las horas semanales de dedicación al proyecto.
- d) En los casos de becas para realizar tesis doctorales (Apartado B), se adjuntarán los datos del autor de la tesis, del director/es de la misma y, en su caso, también del tutor, e inscripción de la tesis en el registro de la Universidad que presenta la solicitud.
- e) Los proyectos presentados al Apartado C) deberán acreditar la aprobación de la actividad por el órgano competente de la Universidad o Entidad solicitante.
- f) Si se destinara ayuda a personal afectado por el régimen de incompatibilidades vigente, deberá obtener la autorización de compatibilidad prevista en la normativa correspondiente para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, o haber cursado la correspondiente solicitud, que desarrolla el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Cuestionario deberá entregarse por duplicado (original y una copia) y cada ejemplar deberá ir encuadernado y firmado por el Director del proyecto y por el representante legal.

Asimismo, incluirá una memoria científico-técnica, encaminada a explicar el proyecto de acuerdo con los criterios de valoración explicitados en la base undécima de la convocatoria, los datos relativos al grupo investigador con las tareas desempeñadas por los componentes del equipo y detalle de la memoria económica.

Se podrá presentar cualquier documentación o acreditación documental apropiada para la evaluación del proyecto, cuando colaboren otras entidades o empresas, bien prestando determinado servicio o aportando financiación.

Al redactar la memoria económica deberá detallarse a qué finalidad irán destinadas cada una de las partidas solicitadas, teniendo en cuenta lo que se indica en el Apartado respectivo del Anexo II al que corresponde el proyecto.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el martes 5 de octubre de 2010, no obstante, se ruega a los solicitantes de las mismas que, se atengan al siguiente plazo interno de presentación, al objeto de su posterior tramitación por el Servicio de Gestión de la Investigación; **12:00 horas del viernes 1 de octubre de 2010**.

Persona de contacto en el Servicio de Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/3024. Roberto Fornes.- Telf. 8/2322.

En Jaén, a 14 de septiembre de 2010.